

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16542/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La concesión de subvención directa por razones humanitarias y sociales a la Asociación Melilla Acoge, titular del CIF núm. G – 29957495, y domicilio social Plaza de la Victoria, 6, de Melilla, solicitud de financiación del programa de acompañamiento y alojamiento alternativo a mujeres en situación de extrema vulnerabilidad, mediante resolución del Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales que recoja lo dispuesto en el art. 17.3 de la LGS, con ocasión de los gastos sufragados por la Entidad antes citada, desde el 11 de mayo de 2021 y por un periodo de tres meses que podría prolongarse por un mes más siempre que pueda asumirse dentro del importe de 15.000, 00 € a subvencionar. Existe RC SUBVENCIONES nº 12021000024222 de 26 de mayo de 2021, a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000, para hacer frente a la subvención que nos ocupa.

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 21 de agosto de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez